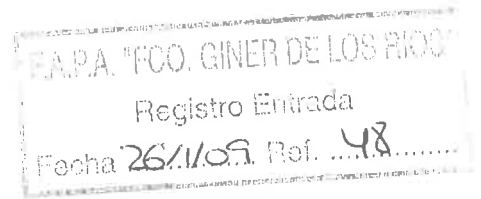




Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 95/000027.9/09 Fecha: 19/01/2009 14:03
Registro de la Cámara de Cuentas
Registro de la Cámara de Cuentas
Destino: FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RIOS



En referencia a sus escritos de fechas 1 de septiembre de 2008 y 9 de enero de 2009, relativos a cuestiones derivadas de las relaciones convencionales entre esa entidad y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, le comunico lo siguiente:

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, configura a esta institución, en su artículo 1, como el órgano dependiente de la Asamblea de Madrid, al que corresponde ejercer el control económico y presupuestario del sector público de la Comunidad de Madrid.

El artículo 4 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, bajo la rúbrica "Funciones" establece las competencias de esta institución, señalando que corresponde a la Cámara de Cuentas la "función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño"; "la función de asesoramiento en materia económica y financiera de la Asamblea de Madrid" y el "ejercicio de las competencias que le sean delegadas por el Tribunal de Cuentas".

A la vista de lo señalado y de la documentación que nos ha remitido, en opinión de este órgano de control externo, la pretensión que esa entidad formula no se encuadraría en las atribuciones de esta Cámara de Cuentas, sino que la cuestión correspondería al ámbito del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que atribuye a los Juzgados y Tribunales de ese orden, las pretensiones que se deduzcan en relación con la actuación de las Administraciones públicas sujeta al Derecho Administrativo.

Madrid, 19 de enero de 2009
EL PRESIDENTE

Manuel Jesús González González

Sr. D. José Luis Pazos
Presidente de la FAPA Francisco Giner de los Ríos